



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 185

22 de junio de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**7L/PE-1118** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en Lanzarote en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

**7L/PE-1119** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

**7L/PE-1120** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

**7L/PE-1126** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de compra en Lanzarote en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

**7L/PE-1127** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de alquiler en Lanzarote en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 8

**7L/PE-1128** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre acceso a vivienda de Bolsa de vivienda joven en 2008 en régimen de compra, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

**7L/PE-1129** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

**7L/PE-1130** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre retraso del inicio de las obras del Consultorio Local de Tinajo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 10

**7L/PE-1131** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre previsión de inicio de las obras de Consultorio Local de Tinajo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 11

**7L/PE-1133** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

**7L/PE-1134** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 13

**7L/PE-1135** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 14

**7L/PE-1137** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcial Martín Bermúdez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 00618303 referido a incidencias de la construcción en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida a la Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 14

**7L/PE-1138** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcial Martín Bermúdez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 04616558 referido a Palacio de Congresos en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 15

**7L/PE-1144** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcial Martín Bermúdez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 00618401 referido a incidencias de la construcción en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 16

**7L/PE-1155** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre la Escuela Infantil de Puerto del Rosario, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

**7L/PE-1156** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

**7L/PE-1157** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 18

**7L/PE-1158** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 19

**7L/PE-1159** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en Fuerteventura en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 20

**7L/PE-1160** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre acceso a vivienda de Bolsa de vivienda joven en 2008 en régimen de compra, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 21

**7L/PE-1161** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de alquiler en Fuerteventura en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 22

**7L/PE-1162** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones en materia de vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 23

**7L/PE-1164** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Francisco Manuel Fajardo Palarea**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 04612903 referido a planeamiento urbanístico en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 27

**7L/PE-1174** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcial Martín Bermúdez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 02613607 referido a equipamiento de puertos IFOP en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 29

**7L/PE-1176** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcial Martín Bermúdez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 02616512 referido a Plan de Infraestructuras de Calidad Turística en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 29

**7L/PE-1182** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre partida para El Rosario del Fondo de Financiación Municipal en 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 30

**7L/PE-1191** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 30

**7L/PE-1245** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 31

**7L/PE-1248** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto 06611518 de la carretera Arrecife-Tahíche de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 32

**7L/PE-1316** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre la concesión administrativa del puerto deportivo de Tazacorte, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 33

**7L/PE-1321** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el estudio de impacto medioambiental sobre las infraestructuras del puerto de Puerto de la Cruz, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 33

**7L/PE-1323** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto del puerto de Puerto de la Cruz, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 34

**7L/PE-1380** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución y ficha financiera del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 35

**7L/PE-1397** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Figuereo Force**, del **GP Popular**, sobre servicio de agua y luz en los pantalanés en el puerto de la Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 35

**7L/PE-1398** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Figuereo Force**, del **GP Popular**, sobre utilización de los atraques en La Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 36

---

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**7L/PE-1118 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en Lanzarote en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.150, de 29/5/09.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en Lanzarote en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER CONSTRUIDAS EN LANZAROTE EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2008 en la isla de Lanzarote, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y

en el caso de viviendas protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva.

El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año. Somos de las pocas comunidades autónomas que hacen este tipo de viviendas y en el Plan de Viviendas de Canarias actual, hemos duplicado el número de viviendas.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Debido a la falta de suelo cedido por las Corporaciones locales en la isla de Lanzarote, no se ha podido llevar a cabo ninguna construcción."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1119 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.151, de 29/5/09.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre viviendas adquiridas



para vivienda pública en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS ADQUIRIDAS PARA VIVIENDA PÚBLICA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de la pregunta formulada, resulta necesario aclarar que el Gobierno de Canarias no adquiere o compra viviendas para destinarlas a viviendas públicas, sino que lo que realiza es la compra de suelo, con ocasión de específicas convocatorias destinadas al efecto, para posteriormente proceder a la construcción de viviendas, siendo además, como se especificó anteriormente, de las pocas Comunidades Autónomas que lleva a cabo este tipo de viviendas.

El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año. Somos de las pocas comunidades autónomas que hacen este tipo de viviendas y en el Plan de Viviendas de Canarias actual, hemos duplicado el número de viviendas.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Debido a la falta de suelo cedido por las Corporaciones locales en la isla de Lanzarote, no se ha podido llevar a cabo ninguna construcción.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda.

Destacar, en este sentido, que gracias a la Convocatoria de subvenciones genéricas para los adquirentes o propietarios de suelo que destinen el mismo a la construcción de viviendas protegidas en la que el Gobierno de Canarias invertirá cerca de 8 millones de euros se llevará a cabo la construcción de 2.581 nuevas viviendas de protección oficial, de las cuales 62 se ubicarán en la isla de Lanzarote, concretamente en el municipio de Arrecife.

Asimismo, se van a llevar a cabo 44 viviendas por el Gobierno de Canarias, a través de su empresa pública Visocan; las mismas se encuentran, desde el último trimestre del año pasado, pendiente de la concesión de licencia por parte del Ayuntamiento de Arrecife.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1120 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.209, de 2/6/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PARA EL INQUILINO Y EL PROPIETARIO DE VIVIENDA EN ALQUILER CONCEDIDAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, elaboró la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003-4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

Por lo que respecta a las ayudas a propietarios, están destinadas a fomentar la puesta en arrendamiento de viviendas desocupadas mediante la concesión de una subvención de hasta 6.000 euros para la rehabilitación de las mismas.

En particular durante el período 2005-2008 se han concedido en la isla de Lanzarote 17 ayudas para los jóvenes canarios, mientras que en el caso de los propietarios se han concedido 11 ayudas en total”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1126 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de compra en Lanzarote en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.152, de 29/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de compra en Lanzarote en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

ACCESO AL PROGRAMA DE LA BOLSA DE VIVIENDA JOVEN Y VACÍA EN RÉGIMEN DE COMPRA EN LANZAROTE EN 2008 DE JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de su programa Bolsa de Vivienda Joven, trata de facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas libres, la Bolsa ofrece asimismo la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria que se configura, actualmente, como el mejor producto financiero del mercado. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular, durante el año 2008, en la isla de Lanzarote, se ha posibilitado el acceso a una vivienda en propiedad a 352 jóvenes.

Es por tanto, la Bolsa de Vivienda Joven la que abarca el sector de la población al que se refiere la pregunta formulada, no obstante indicar que La Bolsa de Vivienda Vacía es un Programa, cuya finalidad es facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a cualquier ciudadano sin límite de edad, sin coste alguno de gestión para los usuarios, ofreciendo además las garantías suficientes, así como una serie de ventajas económicas, jurídicas y técnicas.

Asimismo, desde el Programa se facilita gratuitamente información y asesoramiento jurídico en todo lo relacionado con el alquiler o la compraventa de una vivienda

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que en la Bolsa de Vivienda Vacía únicamente esta contemplado el régimen de alquiler y no el de compra.

En consecuencia, la pregunta no procede en toda su formulación, sino únicamente en referencia a la Bolsa de Vivienda Joven”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1127 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de alquiler en Lanzarote en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.153, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de alquiler en Lanzarote en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

ACCESO AL PROGRAMA DE LA BOLSA DE VIVIENDA JOVEN Y VACÍA EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN LANZAROTE EN 2008 DE JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de su programa Bolsa de Vivienda Joven, trata de facilitar el acceso de los jóvenes,



con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas libres, la Bolsa ofrece asimismo la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria que se configura, actualmente, como el mejor producto financiero del mercado. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular durante el año 2008, en la isla de Lanzarote, han accedido un total de 69 jóvenes a una vivienda en régimen de alquiler a través del programa de la Bolsa Joven.

Es por tanto, la Bolsa de Vivienda Joven la que abarca el sector de la población al que se refiere la pregunta formulada, no obstante indicar que La Bolsa de Vivienda Vacía es un Programa, cuya finalidad es facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a cualquier ciudadano sin límite de edad, sin coste alguno de gestión para los usuarios, ofreciendo además las garantías suficientes, así como una serie de ventajas económicas, jurídicas y técnicas.

Asimismo, desde el Programa se facilita gratuitamente información y asesoramiento jurídico en todo lo relacionado con el alquiler o la compraventa de una vivienda.

En particular durante el año 2008, en la isla de Lanzarote, han accedido un total de 40 personas a una vivienda en régimen de alquiler a través del programa de la Bolsa de Vivienda Vacía”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1128 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre acceso a vivienda de Bolsa de vivienda joven en 2008 en régimen de compra, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.154, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.6.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre acceso a vivienda de Bolsa de vivienda joven en 2008 en régimen de compra, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

ACCESO A VIVIENDA DE BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN 2008 EN RÉGIMEN DE COMPRA,

recabada la información de la Consejería Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de su programa Bolsa de Vivienda Joven, trata de facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas libres, la Bolsa ofrece asimismo la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria que se configura, actualmente, como el mejor producto financiero del mercado. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular, durante el año 2008, en la isla de Lanzarote, se ha posibilitado el acceso a una vivienda en propiedad a 352 jóvenes”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1129 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.155, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

## BENEFICIARIOS DE AYUDA DIRECTA PARA ENTRADA DE COMPRA DE VIVIENDA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda, realizan un importante esfuerzo para poder dar a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, así como para ofrecerles ayudas que para los jóvenes, actualmente, son las más altas del Estado.

Los jóvenes constituye uno de los colectivos con más dificultades de acceso a una vivienda y, por ello, se reforzó en el Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 el sistema de ayudas establecidas mediante el Plan de Choque de Vivienda Joven donde, entre otras medidas, se procedió a duplicar las ayudas a la entrada para adquisición de la vivienda para los jóvenes canarios para uso como residencia habitual y permanente para el ejercicio 2008.

El esfuerzo por parte del Gobierno de Canarias se ha traducido, como muestra, sólo en el 2008, en que 8.242 jóvenes resultaron beneficiados de las diferentes líneas del Plan de vivienda 2005-2008. Además, y a través del Plan de Choque para el acceso a la vivienda de los jóvenes, gestionado por el Gobierno de Canarias a través de su Programa Bolsa de Vivienda Joven, sólo en el año 2008 7.613 jóvenes de nuestra tierra accedieron a una vivienda en régimen de alquiler o de compra.

En particular, las referidas ayudas a la entrada para la compra de una vivienda en nuestra Comunidad Autónoma

se traducen para sus jóvenes en hasta 22.000 euros cuando se trate de una vivienda libre o 12.000 euros cuando se trata de vivienda protegida.

Finalmente, destacar igualmente que en el ejercicio 2008, el Gobierno de Canarias realizó una convocatoria de subvenciones genéricas destinada a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda que se configuró como una ayuda adicional que vino a sumarse a la propia Hipoteca Joven. Esa ayuda se constituyó así pues, como línea adicional al Plan de Vivienda de Canarias, y estaba destinada a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes canarios que solicitasen la Hipoteca Joven para la compra o autoconstrucción de una vivienda, por un crédito total de 5.618.000 euros. En concreto, los jóvenes que han cobrado la subvención de 12.000 euros para la compra de una vivienda libre tienen todos unos ingresos inferiores a los 18.000 euros.

En particular, en la isla de Lanzarote durante el ejercicio 2008, se han concedido 46 hipotecas, resultando beneficiarias 65 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a quinientos cincuenta y dos mil euros (552.000,00 €).

Al hilo de lo anterior, es necesario aclarar que desde la modificación operada por el Decreto 185/2008, de 29 de julio, al Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda 2005-2008, la referida subvención adicional a la Hipoteca Joven se configura, desde ese momento, como una línea más propia del Plan de Vivienda, dotándola así de continuidad, sin sujeción ya por tanto, a convocatoria alguna.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1130 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre retraso del inicio de las obras del Consultorio Local de Tinajo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.156, de 29/5/09.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.8.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre retraso del inicio de las obras del Consultorio Local de Tinajo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo

ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RETRASO DEL INICIO DE LAS OBRAS DEL CONSULTORIO LOCAL DE TINAJO, PE-1130  
PREVISIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSULTORIO LOCAL DE TINAJO, PE-1131

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Infraestructuras de la Consejería de Sanidad ha previsto la construcción de un nuevo Consultorio Local en Tinajo.

El Servicio Canario de la Salud solicitó en su día a la Corporación Municipal la cesión patrimonial de una parcela dentro del núcleo de población referido, que fuera fácilmente accesible y suficiente para la construcción de un edificio de unos 650 m<sup>2</sup> según estableció el plan funcional aprobado por la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud para el nuevo centro.

Este proceso de cesión patrimonial ha finalizado el pasado 25 de febrero de 2009 con la adscripción, al Patrimonio del Gobierno de Canarias, de una parcela de 1.261 m<sup>2</sup> situada en la plaza de San Roque en el citado término municipal.

El proyecto de ejecución, que estaba redactado, se encuentra en la actualidad sometido a revisión para adaptarlo a la nueva norma del Código Técnico de la Edificación, relativa al ruido, que ha entrado en vigor recientemente.

El importe estimado para esta obra es de unos 700.000 euros.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1131 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre previsión de inicio de las obras de Consultorio Local de Tinajo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.156, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.9.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre previsión de inicio de las obras de Consultorio Local de Tinajo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RETRASO DEL INICIO DE LAS OBRAS DEL CONSULTORIO LOCAL DE TINAJO, PE-1130  
PREVISIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSULTORIO LOCAL DE TINAJO, PE-1131

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Infraestructuras de la Consejería de Sanidad ha previsto la construcción de un nuevo Consultorio Local en Tinajo.

El Servicio Canario de la Salud solicitó en su día a la Corporación Municipal la cesión patrimonial de una parcela dentro del núcleo de población referido, que fuera fácilmente accesible y suficiente para la construcción de un edificio de unos 650 m<sup>2</sup> según estableció el plan funcional aprobado por la Dirección General de

Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud para el nuevo centro.

Este proceso de cesión patrimonial ha finalizado el pasado 25 de febrero de 2009 con la adscripción, al Patrimonio del Gobierno de Canarias, de una parcela de 1.261 m<sup>2</sup> situada en la plaza de San Roque en el citado término municipal.

El proyecto de ejecución, que estaba redactado, se encuentra en la actualidad sometido a revisión para adaptarlo a la nueva norma del Código Técnico de la Edificación, relativa al ruido, que ha entrado en vigor recientemente.

El importe estimado para esta obra es de unos 700.000 euros.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1133 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.210, de 2/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.10.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PARA EL INQUILINO Y PROPIETARIO DE VIVIENDA EN ALQUILER CONCEDIDAS EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, elaboró la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003-4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.



Por lo que respecta a las ayudas a propietarios, están destinadas a fomentar la puesta en arrendamiento de viviendas desocupadas mediante la concesión de una subvención de hasta 6.000 euros para la rehabilitación de las mismas.

En particular desde el comienzo del anterior Plan en el año 2005 hasta este momento se han concedido en la isla de La Gomera 11 ayudas para los jóvenes canarios, mientras que en el caso de ayudas al propietario fueron un total de 14”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1134 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.157, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.11.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS ADQUIRIDAS PARA VIVIENDA PÚBLICA EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a

VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año. Somos de las pocas comunidades autónomas que hacen este tipo de viviendas y en el Plan de Viviendas de Canarias actual, hemos duplicado el número de viviendas.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Debido a la falta de suelo cedido por las Corporaciones locales en la isla de La Gomera, no se ha podido llevar a cabo ninguna construcción.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, sin que hasta la fecha se haya presentado proyecto alguno.

No obstante, a la vista de la pregunta formulada, resulta necesario aclarar que el Gobierno de Canarias no adquiere o compra viviendas para destinarlas a viviendas públicas, sino que lo que realiza es la compra de suelo que requiere necesariamente, como es lógico, la previa oferta de mismo con ocasión de específicas convocatorias destinadas al efecto, para posteriormente proceder a la construcción de viviendas, siendo Canarias, no sólo pionera en este tipo de convocatorias, sino además de las pocas Comunidades Autónomas que lleva a cabo este tipo de viviendas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**7L/PE-1135 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.158, de 28/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.12.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER CONSTRUIDAS EN LA GOMERA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2008 en la isla de La Gomera, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y en el caso de viviendas protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva.

El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota

de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año. Somos de las pocas comunidades autónomas que hacen este tipo de viviendas y en el Plan de Viviendas de Canarias actual, hemos duplicado el número de viviendas.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los ayuntamientos. Estas corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la administración competente para realizar la promoción.

Debido a la falta de suelo cedido por las Corporaciones locales en la isla de La Gomera, no se ha podido llevar a cabo ninguna construcción.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, sin que hasta la fecha se haya presentado proyecto alguno.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1137 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 00618303 referido a incidencias de la construcción en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida a la Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.159, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.13.- Del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 00618303

referido a incidencias de la construcción en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida a la Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 00618303 REFERIDO A INCIDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LANZAROTE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El marco normativo general para todo el Estado de la actividad económico-financiera establecido tanto por las Leyes de Estabilidad Presupuestaria como por la Ley General Presupuestaria, quedó completado a nivel autonómico con la entrada en vigor de la Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, mediante la que se dota al sector público autonómico de normas sustantivas que regulan de una manera diferenciada las peculiaridades propias de la Comunidad Autónoma canaria.

En el artículo 46, del capítulo III de Especialidad de Créditos y sus Modificaciones, de la Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, se recoge que: “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley”

En el artículo 47, del capítulo III de Vinculación de los Créditos y sus Modificaciones, de la mencionada Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria, recoge: “que los créditos consignados en los estados de gasto son vinculantes con sujeción a la clasificación orgánica,

económica, por programas y territorial que se establezca en las Leyes de Presupuestos.

Con referencia a lo anterior la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2008 recoge en el artículo 7 apartado 4 que los créditos del capítulo 6 “Inversiones Reales” del presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión. El proyecto queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Según consta en el PICAC del servicio de Programación, Contratación y Equipamiento para el ejercicio 2008 la Aplicación 2008 18 05 422B 62201, que corresponde a la PILA 00618303 incidencias derivadas de la construcción (Lanzarote) no se hizo ningún documento contable por importe de 64.567, por tanto, el importe de la partida ha sido transferida a otra aplicación dentro del mismo capítulo.

Debemos aclarar que el capítulo 6 se considera en lenguaje coloquial una “bolsa” y según la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canarias para el 2008 concibe las transferencias de crédito, es decir, los trasposos de dotaciones entre créditos, siempre que se efectúen dentro del mismo capítulo.

En cualquier caso y no vinculadas a este PIIA, se han realizado obras RAN a lo largo del ejercicio 2008 en diversos centros de primaria y secundaria de la isla de Lanzarote, cuya cuantía asciende a un total de 921.319,63 euros.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1138 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 04616558 referido a Palacio de Congresos en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.199, de 1/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.14.- Del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 04616558 referido a Palacio de Congresos en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 04616558 REFERIDO A PALACIO DE CONGRESOS EN LANZAROTE DE LA LEY PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El crédito habilitado en el ejercicio 2008 para el denominado “Proyecto Técnico Palacio de Congresos”, fue objeto de una modificación de crédito aprobada por el Gobierno, destinándose casi en su totalidad (719.887,67 euros) a hacer frente al pago de los compromisos relativos a las obras que se relacionan, las cuales se hallaban sin dotación presupuestaria en el 2008.

- Pavimentación varias Calles en Costa Tegui. (finalizada).

- Mejora Infraestructura Turística de Arrecife (Mobiliario Urbano Alameda) (finalizada).

- Obras Complementarias Infraestructura Turística en Puerto del Carmen (Actualmente en ejecución con un modificado).

Por su parte, el expediente administrativo para el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la elaboración del denominado “Anteproyecto de las obras Palacio de Congresos de Lanzarote”, TM de Arrecife, se inició en marzo de 2008. El 12 de febrero del corriente año 2009, a propuesta del Jurado, se designó como ganador del concurso al trabajo designado bajo el lema “FRACTAL”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1144 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 00618401 referido a incidencias de la construcción en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.160, de 29/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.15.- Del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 00618401 referido a incidencias de la construcción en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 00618401 REFERIDO A INCIDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LANZAROTE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El marco normativo general para todo el Estado de la actividad económico-financiera establecido tanto por las Leyes de Estabilidad Presupuestaria como por la Ley General Presupuestaria, quedó completado a nivel

autonómico con la entrada en vigor de la Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, mediante la que se dota al sector público autonómico de normas sustantivas que regulan de una manera diferenciada las peculiaridades propias de la Comunidad Autónoma canaria.

En el artículo 46, del capítulo III de Especialidad de Créditos y sus Modificaciones, de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, se recoge que: “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a esta ley”

En el artículo 47, del capítulo III de Vinculación de los Créditos y sus Modificaciones, de la mencionada Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria, recoge: “que los créditos consignados en los estados de gasto son vinculantes con sujeción a la clasificación orgánica, económica, económica, por programas y territorial que se establezca en las Leyes de Presupuestos.

Con referencia a lo anterior la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2008 recoge en el artículo 7 apartado 4 que los créditos del capítulo 6 “Inversiones Reales” del presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión. El proyecto queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Según consta en el PICAC del servicio de Programación, Contratación y Equipamiento para el ejercicio 2008 la Aplicación 2008 18 05 422C 62201, que corresponde a la PILA 00618401 incidencias derivadas de la construcción (Lanzarote) no se hizo ningún documento contable por importe de 263.473, por tanto, el importe de la partida ha sido transferida a otra aplicación dentro del mismo capítulo.

Debemos aclarar que el capítulo 6 se considera en lenguaje coloquial una “bolsa” y según la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canarias para el 2008 concibe las transferencias de crédito, es decir, los traspasos de dotaciones entre créditos, siempre que se efectúen dentro del mismo capítulo.

En cualquier caso y no vinculadas a este PIIA, se han realizado obras RAN a lo largo del ejercicio 2008 en diversos centros de primaria y secundaria de la isla de Lanzarote, cuya cuantía asciende a un total de 921.319,63 euros”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1155 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la Escuela Infantil de Puerto del Rosario, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.161, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.16.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la Escuela Infantil de Puerto del Rosario, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

LA ESCUELA INFANTIL DE PUERTO DEL ROSARIO,

recabada la información de la Consejería Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Según los antecedentes obrantes en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, fue concedida una subvención específica, de carácter plurianual 2008-2009, al Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la construcción de una escuela infantil municipal, por un importe total de 203.108,73€. Se le ha hecho efectivo el abono del 50% de la subvención, quedando pendiente, en trámite ordinario, aportación por parte del ayuntamiento de las certificaciones de obra que justifiquen el anticipado y hagan posible el abono del resto, todo ello de acuerdo a la orden de concesión”.



Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1156 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)

(Registro de entrada núm. 3.211, de 2/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.17.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para el inquilino y el propietario de vivienda en alquiler concedidas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PAR EL INQUILINO YE L PROPIETARIO DE VIVIENDA EN ALQUILER CONCEDIDAS EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de

Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, elaboró la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003-4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

Por lo que respecta a las ayudas a propietarios, están destinadas a fomentar la puesta en arrendamiento de viviendas desocupadas mediante la concesión de una subvención de hasta 6.000 euros para la rehabilitación de las mismas.

En particular, durante el período 2005-2008 se han concedido en la isla de Fuerteventura 19 ayudas para los jóvenes canarios, mientras que en el caso de los propietarios se concedieron un total de 29 ayudas”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**7L/PE-1157 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.162, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.18.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

##### BENEFICIARIOS DE AYUDA DIRECTA PARA ENTRADA DE COMPRA DE VIVIENDA EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda, realizan un importante esfuerzo para poder dar a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, así como para ofrecerles ayudas que para los jóvenes, actualmente, son las más altas del Estado.

Los jóvenes constituye uno de los colectivos con más dificultades de acceso a una vivienda y, por ello, se reforzó en el Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 el sistema de ayudas establecidas mediante el Plan de Choque de Vivienda Joven donde, entre otras medidas, se procedió a duplicar las ayudas a la entrada para adquisición de la vivienda para los jóvenes canarios para uso como residencia habitual y permanente para el ejercicio 2008.

El esfuerzo por parte del Gobierno de Canarias se ha traducido, como muestra, sólo en el 2008, en que 8.242 jóvenes resultaron beneficiados de las diferentes líneas del Plan de vivienda 2005-2008. Además, y a través del Plan de Choque para el acceso a la vivienda de los jóvenes, gestionado por el Gobierno de Canarias a través de su Programa Bolsa de Vivienda Joven, sólo en el año 2008 7.613 jóvenes de nuestra tierra accedieron a una vivienda en régimen de alquiler o de compra.

En particular, las referidas ayudas a la entrada para la compra de una vivienda en nuestra Comunidad Autónoma se traducen para sus jóvenes en hasta 22.000 euros cuando se trate de una vivienda libre o 12.000 euros cuando se trata de vivienda protegida.

Finalmente, destacar igualmente que en el ejercicio 2008, el Gobierno de Canarias realizó una convocatoria de subvenciones genéricas destinada a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda que se configuró como una ayuda adicional que vino a sumarse a la propia Hipoteca Joven. Esa ayuda se constituyó así pues, como línea adicional al Plan de Vivienda de Canarias, y estaba destinada a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes canarios que solicitasen la Hipoteca Joven para la compra o autoconstrucción de una vivienda, por un crédito total de 5.618.000 euros. En concreto, los jóvenes que han cobrado la subvención de 12.000 euros para la compra de una vivienda libre tienen todos unos ingresos inferiores a los 18.000 euros.

En particular, en la isla de Fuerteventura durante el ejercicio 2008, se han concedido 36 hipotecas, resultando beneficiarias 42 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a cuatrocientos treinta y dos mil euros (432.000,00 €).

Al hilo de lo anterior, es necesario aclarar que desde la modificación operada por el Decreto 185/2008, de 29 de julio, al Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda 2005-2008, la referida subvención adicional a la Hipoteca Joven se configura, desde ese momento, como una línea más propia del Plan de Vivienda, dotándola así de continuidad, sin sujeción ya por tanto, a convocatoria alguna”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1158 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.163, de 29/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.19.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas adquiridas para vivienda pública en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS ADQUIRIDAS PARA VIVIENDA PÚBLICA EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de la pregunta formulada, resulta necesario aclarar que el Gobierno de Canarias no adquiere o compra viviendas para destinarlas a viviendas públicas, sino que lo que realiza es la compra de suelo, con ocasión de específicas convocatorias destinadas al efecto, para posteriormente proceder a la construcción de viviendas, siendo además, como se especificó anteriormente, de las pocas Comunidades Autónomas que lleva a cabo este tipo de viviendas.

El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción

pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año. Somos de las pocas comunidades autónomas que hacen este tipo de viviendas y en el Plan de Viviendas de Canarias actual, hemos duplicado el número de viviendas.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Debido a la falta de suelo cedido por las Corporaciones locales en la isla de Fuerteventura, no se ha podido llevar a cabo ninguna construcción.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda.

Destacar, en este sentido, que gracias al Concurso de adquisición de suelo, en la isla de Fuerteventura, concretamente en el municipio de Puerto del Rosario, Residencial Rosa Vila, se adquirió suelo, lo que dará lugar a la construcción de aproximadamente 24 viviendas de promoción pública.

Asimismo, el Concurso de adquisición de 1.000 viviendas por el Gobierno de Canarias a través de su empresa pública Visocan, conllevará la construcción de aproximadamente 58 viviendas en la isla de Fuerteventura”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1159 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en Fuerteventura en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.164, de 29/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.20.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial en régimen de alquiler construidas en Fuerteventura en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER  
CONSTRUIDAS EN FUERTEVENTURA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2008 en la isla de Fuerteventura, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y en el caso de viviendas protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva.

El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Además, el Gobierno de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo para la construcción de viviendas para las familias más necesitadas, familias que no superen aproximadamente los 10.000 euros al año. Somos de las pocas comunidades autónomas que hacen este tipo de viviendas y en el Plan de Viviendas de Canarias actual, hemos duplicado el número de viviendas.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

En particular, en la isla de Fuerteventura, en el año 2008, se inició el expediente de contratación de la construcción de 40 viviendas protegidas de promoción pública, procediéndose a la adjudicación de dicho contrato en el presente ejercicio 2009.

Asimismo, en este año se ha procedido a iniciar el expediente de terminación de la obra de 20 viviendas protegidas de promoción pública en Morro Jable, que se encontraba paralizada por haberse visto afectada por la concursal en que estaba inmersa la empresa que la ejecutaba”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1160 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre acceso a vivienda de Bolsa de vivienda joven en 2008 en régimen de compra, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.165, de 29/5/09.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.21.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre acceso a vivienda de Bolsa de vivienda joven en 2008 en régimen de compra, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

ACCESO A VIVIENDA DE BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN 2008 EN RÉGIMEN DE COMPRA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de su programa Bolsa de Vivienda Joven, trata de facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas libres, la Bolsa ofrece asimismo la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria que se configura, actualmente, como el mejor producto financiero del mercado. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular, durante el año 2008, en la isla de Fuerteventura, se ha posibilitado el acceso a una vivienda en propiedad a 163 jóvenes.

Es por tanto, la Bolsa de Vivienda Joven la que abarca el sector de la población al que se refiere la pregunta formulada, no obstante indicar que La Bolsa de Vivienda Vacía es un Programa, cuya finalidad es facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a cualquier ciudadano sin límite de edad, sin coste alguno de gestión para los usuarios, ofreciendo además las garantías suficientes, así como una serie de ventajas económicas, jurídicas y técnicas.

Asimismo, desde el Programa se facilita gratuitamente información y asesoramiento jurídico en todo lo relacionado con el alquiler o la compraventa de una vivienda.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que en la Bolsa de Vivienda Vacía únicamente esta contemplado el régimen de alquiler y no el de compra.

En consecuencia, la pregunta no procede en toda su formulación, sino únicamente en referencia a la Bolsa de Vivienda Joven”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1161 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de alquiler en Fuerteventura en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.166, de 29/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.22.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre acceso al programa de la Bolsa de vivienda joven y vacía en régimen de alquiler en Fuerteventura en 2008 de jóvenes de 18 a 35 años, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:



ACCESO AL PROGRAMA DE LA BOLSA DE VIVIENDA JOVEN Y VACÍA EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN FUERTEVENTURA EN 2008 DE JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de su programa Bolsa de Vivienda Joven, trata de facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas libres, la Bolsa ofrece asimismo la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria que se configura, actualmente, como el mejor producto financiero del mercado. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular durante el año 2008, en la isla de Fuerteventura, han accedido un total de 171 jóvenes a una vivienda en régimen de alquiler a través del programa de la Bolsa Joven.

Es por tanto, la Bolsa de Vivienda Joven la que abarca el sector de la población al que se refiere la pregunta formulada, no obstante indicar que La Bolsa de Vivienda Vacía es un Programa, cuya finalidad es facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a cualquier ciudadano sin límite de edad, sin coste alguno de gestión para los usuarios, ofreciendo además las garantías suficientes, así como una serie de ventajas económicas, jurídicas y técnicas.

Asimismo, desde el Programa se facilita gratuitamente información y asesoramiento jurídico en todo lo relacionado con el alquiler o la compraventa de una vivienda.

En particular durante el año 2008, en la isla de Fuerteventura, han accedido un total de 37 personas a una vivienda en régimen de alquiler a través del programa de la Bolsa de Vivienda Vacía”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1162 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en materia de vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.167, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.23.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en materia de vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

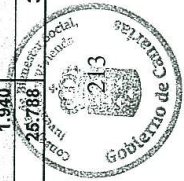
Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**PLAN DE VIVIENDA  
de Canarias**

ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO CON EL MINISTERIO	PLAN DE VIVIENDA 2005-2008												COSTE TOTAL		
	EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2006		EJERCICIO 2007		EJERCICIO 2008		Nº TOTAL ACTUACIONES	COSTE TOTAL					
	nº act.	coste	nº act.	coste	nº act.	coste	nº act.	coste							
<b>TIPOS DE ACTUACION</b>															
1.- VIVIENDA PROTEGIDA NUEVA CONSTRUCCIÓN															
1.1.- EN VENTA	2.839	0,00	3.476	0	3.670	0	3.690	0	0	13.675	0				
1.1.1. RÉGIMEN GENERAL BÁSICO	2.291	0,00	2.866	0	2.941	0	2.941	0	0	11.039	0				
1.1.2. RÉGIMEN GENERAL MEDIO	1.500	0,00	2.000	0	2.000	0	2.000	0	0	7.500	0				
1.1.3. RÉGIMEN ESPECIAL	528	0,00	603	0	678	0	678	0	0	2.487	0				
1.2.- EN ALQUILER	263	0,00	263	0	263	0	263	0	0	1.052	0				
1.2.1. RÉGIMEN ESPECIAL RENTA BÁSICA	548	0,00	610	0	729	0	749	0	0	2.636	0				
1.2.1. RÉGIMEN ESPECIAL RENTA BÁSICA	503	0,00	475	0	600	0	620	0	0	2.198	0				
1.2.2. RÉGIMEN GENERAL RENTA CONCERTADA	45	0,00	135	0	129	0	129	0	0	438	0				
2.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PARA ALQUILER	0	0,00	38	0	75	0	150	0	0	263	0				
2.1.- VIVIENDA USADA PARA ALQUILER	0	0,00	38	0	75	0	150	0	0	263	0				
3.- ADQUISICIÓN DE OTRAS VIVIENDAS	250	0,00	250	0	250	0	250	0	0	1.000	0				
3.1.- VIVIENDA USADA CONVENIO MINISTERIO	250	0,00	225	0	250	0	250	0	0	1.000	0				
4.- REHABILITACIÓN	638	3,00	695	735	815	1.095	762	1.236	2.910	3.630	630				
4.1.- ÁREAS DE REHAB. DE CENTROS HISTÓRICOS	150	3,00	200	600	300	900	350	1.050	1.000	3.000	0				
4.3. REHABILITACIÓN AISLADA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS	38	3,00	45	135	65	195	62	186	210	630	0				
5.- SUELO	450	0,00	450	0	450	0	350	0	1.700	0	0				
5.1.- ÁREAS DE URBANIZACIÓN PRIORITARIA	280	0,00	548	0	547	0	565	0	1.940	0	0				
5.2.- OTRAS ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	210	0,00	500	0	500	0	500	0	1.710	0	0				
6.- ACTUACIONES DE FOMENTO DEL ALQUILER	70	0,00	48	0	47	0	65	0	230	0	0				
6.1 AYUDAS AL INQUILINO	1.500	0,00	1.500	0	1.500	0	1.500	0	6.000	0	0				
6.2 AYUDAS AL PROPIETARIO	1.219	0,00	1.219	0	1.219	0	1.219	0	4.876	0	0				
	281	0,00	281	0	281	0	281	0	1.124	0	0				
<b>TOTAL VIVIENDA</b>	<b>5.227</b>		<b>5.959</b>	<b>735</b>	<b>6.310</b>	<b>1.095</b>	<b>6.352</b>	<b>1.236</b>	<b>23.848</b>	<b>3.630</b>	<b>630</b>				
<b>TOTAL SUELO</b>	<b>280</b>		<b>548</b>	<b>0</b>	<b>547</b>	<b>0</b>	<b>565</b>	<b>0</b>	<b>1.940</b>	<b>0</b>	<b>0</b>				
<b>TOTAL VIVIENDA + TOTAL SUELO</b>	<b>5.507</b>		<b>6.507</b>	<b>735</b>	<b>6.857</b>	<b>1.095</b>	<b>6.917</b>	<b>1.236</b>	<b>25.788</b>	<b>3.630</b>	<b>630</b>				



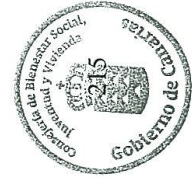




**PLAN DE VIVIENDA**  
**de Canarias**

**PLAN DE VIVIENDA 2005-2008**

TIPOS DE ACTUACION	EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2006		EJERCICIO 2007		EJERCICIO 2008		Nº TOTAL ACTUACIONES	COSTE TOTAL
	nº act.	coste	nº act.	coste	nº act.	coste	nº act.	coste		
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL		
<b>ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO CON EL MINISTERIO</b>										
TOTAL VIVIENDA	5.227	564	5.959	735	6.310	1.095	6.352	1.236	23.848	3.630
TOTAL SUELO	280	0	548	0	547	0	565	0	1.940	0
TOTAL VIVIENDA + TOTAL SUELO	5.507	564	6.507	735	6.857	1.095	6.917	1.236	25.788	3.630
<b>ACTUACIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA</b>										
TOTAL VIVIENDAS	12.741	63.139	12.688	61.679	13.331	65.984	13.632	70.065	52.392	260.867
TOTAL SUELO	2.546	12.127	3.258	17.209	2.613	16.524	2.533	16.484	10.950	62.343
TOTAL VIVIENDA + SUELO	15.287	75.266	15.946	78.888	15.944	82.508	16.165	86.549	63.342	323.210
<b>TOTAL CONVENIO + ACTUACIONES CAC</b>										
TOTAL VIVIENDAS	17.968	63.703	18.647	62.414	19.641	67.079	19.984	71.301	76.240	264.497
TOTAL SUELO	2.826	12.127	3.806	17.209	3.160	16.524	3.098	16.484	12.890	62.343
TOTAL VIVIENDA + SUELO	20.794	75.830	22.453	79.623	22.801	83.603	23.082	87.785	89.130	326.840



**7L/PE-1164 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 04612903 referido a planeamiento urbanístico en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.**

(Publicación: BOPC núm. 114, de 22/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.200, de 1/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.24.- Del Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 04612903 referido a planeamiento urbanístico en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 04612903 REFERIDO A PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LANZAROTE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

INFORME SOBRE LAS DIVERSAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LANZAROTE, DURANTE EL AÑO 2008, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES, GESPLAN SAU

Se han llevado a cabo actuaciones en las siguientes cinco líneas:

##### 1.- Apoyo a las oficinas técnicas municipales.-

Dentro de la acción denominada "Apoyo a la oficina técnica municipal" se ha trabajado con las Oficinas Técnicas Municipales de Arrecife, Yaiza y Teguiuse.

##### 1.1.- Arrecife:

Se elaboró y remitió, en octubre de 2008, una propuesta de estructura organizativa para la Oficina Técnica Municipal de Arrecife. La estructura organizativa propuesta dividía la Oficina Técnica Municipal en las áreas o unidades siguientes: 1.- Área de planeamiento y gestión urbanística; 2.- Área de Intervención Urbanística; 3.- Área de proyectos e infraestructuras.

Además, se elaboraron y entregaron las siguientes fichas sobre perfiles de puestos de trabajo de la Oficina Técnica Municipal:

- Administrativo.
- Auxiliar.
- Arquitecto técnico.
- Arquitecto.
- Delineante.
- Ingeniero Técnico Industrial.
- Jefe de Servicio.
- Técnico Jurídico.

Se ha previsto continuar con el trabajo en esta línea durante el presente año 2009.

##### 1.2.- Yaiza:

Durante el año 2008 se visitó la Oficina Técnica Municipal de Yaiza, presentando el Programa de Modernización y las líneas de trabajo de que podían beneficiarse los técnicos, si bien no llegaron a solicitar ninguna acción específica de colaboración.

##### 1.3.- Teguiuse:

Se elaboraron y enviaron, a petición de la Oficina Técnica Municipal, diversos formularios/modelos normalizados de solicitudes de trámites municipales:

- Modelo de Solicitud Calificación Territorial
- Licencia de Rótulos y Toldos
- Licencia de Actividad Clasificada
- Licencia de Actividad Inocua
- Licencia de Instalación de Grúa
- Licencia de Obra Menor
- Licencia de Obra Mayor
- Solicitud de Cambio de Uso
- Solicitud de Ocupación de Suelo
- Solicitud de Certificado de Antigüedad
- Solicitud de Certificado General
- Solicitud de Certificado Urbanístico.

Se ha previsto continuar e implementar el trabajo, en todas sus líneas, durante el presente año 2009.

##### 2.- Gestión de expedientes.-

Dentro de la acción denominada "Implantación del gestor de expedientes", se ha realizado el mantenimiento del gestor de expedientes y actualizaciones en las Oficinas Técnicas Municipales de los Ayuntamientos de Yaiza y de Arrecife.

##### 3.- Sistematización del planeamiento.-

Dentro de la línea de "sistematización de planeamiento", se han sistematizado las Modificaciones del Plan General de Ordenación de Tinajo (modificación del Plan Operativo).

Además se ha elaborado la "Base de Datos de Suelos de Canarias", que incorpora las determinaciones urbanísticas del planeamiento general de todos los municipios de Lanzarote: en concreto recoge las determinaciones urbanísticas de los suelos urbanos no consolidados, suelos urbanizables y suelos rústicos de todos los municipios de Lanzarote. Esta base de datos se ha implementado en la Plataforma Web denominada "Territorio Canario", disponible para todos los miembros de Oficinas Técnicas Municipales.



#### 4.- Formación.-

Durante el año 2008 se realizaron las siguientes acciones formativas, que se ofrecieron a los trabajadores de las Oficinas Técnicas Municipales de toda la isla:

4.1.- Curso de “Metodología para la racionalización de procedimientos”:

Modalidad del curso: Presencial.

Duración: 12 horas lectivas.

Nº de Ediciones: 1.

Lugar de realización: Tegui se.

Objetivos:

- Aportar conocimientos sobre los sistemas o herramientas para diagnosticar, de forma conjunta, la situación actual de la organización en materia de gestión por procesos.

- Exponer los aspectos metodológicos que permiten el análisis, desarrollo y evaluación de un sistema de gestión por procesos.

- Realizar actividades prácticas que permitan el aprendizaje de las técnicas y herramientas para la racionalización y/o simplificación de procedimientos, así como para la organización de tareas y la gestión del tiempo.

Destinatarios:

- Empleados públicos locales de las oficinas técnicas municipales (administrativo y técnico).

4.2.- Curso sobre la “Ley 11/2007, de acceso electrónico a los servicios públicos”.

Modalidad del curso: on-line.

Duración: 10 semanas, que corresponden a 100 horas de formación presencial.

Nº de Ediciones: 2.

Objetivos:

- Formar empleados públicos para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para conseguir una aplicación eficaz de la Ley 11/2007 (desde el modelado de los procesos hasta su puesta en marcha y control).

Objetivos específicos:

- Introducir el concepto de Administración Electrónica y los distintos tipos de procedimientos y servicios que engloba.

- Entender lo que es un prestador de servicios de certificación, un certificado digital, un dispositivo de creación de firma, los diferentes tipos de firma electrónica, y ser capaces de utilizarlos.

- Comprender la diversa normativa jurídica relacionada con los procesos de Administración Electrónica y firma electrónica, en especial la reciente ley LAECSP.

- Descubrir otros canales de comunicación susceptibles de soportar procesos de Administración Electrónica.

- Ser capaces de operar de forma individual con diferentes servicios de Administración electrónica existentes en la actualidad.

Destinatarios:

- Empleados públicos locales, preferentemente de las Oficinas Técnicas Municipales: directores de proyecto, gerentes, coordinadores, jefes de servicio, técnicos...

4.3.- Curso de “Iniciación al Código Técnico de la Edificación”.

Modalidad del curso: Semi-presencial.

Duración: 40 horas lectivas, incluyendo una sesión presencial al inicio del curso.

Nº de Ediciones: 1.

Objetivos:

- El objetivo del curso es que los alumnos adquieran los conocimientos básicos sobre el Código Técnico de la Edificación

Destinatarios:

- Técnicos de las Oficinas Técnicas Municipales: jefes de servicio y técnicos (arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos).

#### 5.- Plataforma web “territorio canario”.-

La plataforma web “Territorio Canario” (<http://www.territoriocanario.es>) comenzó a operar, para toda Canarias, en el año 2007, implantándose en la misma determinados software, como el Gestor de proyectos, el Gestor de recursos humanos, el Aula virtual o el Sistema de seguimiento digital de expedientes de expropiación, que permitieron comenzar a dar los primeros pasos para alcanzar el objetivo que se persigue con la herramienta.

Durante el año 2008, los esfuerzos de la Plataforma Web se centraron en implementar nuevas herramientas y aplicaciones informáticas, que posibilitaran que un número mayor de usuarios fueran beneficiándose de la asistencia técnica y jurídica que se presta desde el Programa de Modernización, con esta web, a las Oficinas Técnicas Municipales.

Las aplicaciones más importantes introducidas en la Plataforma Web durante el año 2008 (de las que se han servido múltiples técnicos –los que se han validado en el sistema- de las Oficinas Técnicas Municipales de Yaiza, Tinajo, San Bartolomé, Tías y Tegui se), son las siguientes:

- Gestor documental “Alfresco”.

- Sistema de gestión del programa de formación de 2008.

- Sistema de gestión para el Catálogo de Servicios de las oficinas técnicas.

- Contenidos jurídicos en materia urbanística: Base de datos de jurisprudencia reciente y legislación de la editorial “La Ley”, específica en materia urbanística.

- Migración de la base de datos de suelos de Canarias a formato web.

- Aula Virtual para la formación “on line”.

Durante el ejercicio 2008 la plataforma digital “Territorio Canario” ha evolucionado de una forma satisfactoria respecto a los objetivos con los que se constituyó en 2007, registrándose en la actualidad 25 usuarios adscritos de las distintas oficinas técnicas municipales de Lanzarote, que utilizan este foro para compartir experiencias, formarse y difundir, en definitiva, una conciencia de cultura de territorio”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1174 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 02613607 referido a equipamiento de puertos IFOP en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.**

(Publicación: BOPC núm. 113, de 21/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.201, de 1/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.25.- Del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 02613607 referido a equipamiento de puertos IFOP en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 02613607 REFERIDO A EQUIPAMIENTO DE PUERTOS IFOP EN LANZAROTE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

#### PORCENTAJES DE EJECUCIÓN AJUSTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

02613607

EQUIPAMIENTO DE PUERTOS IFOP LANZAROTE

Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Créditos no disponibles por política presupuestaria	Crédito definitivo ajustado	Obligaciones reconocidas	% ejecución ajustado
6.000,00	30.000,00	36.000,00	0,00	36.000,00	656.959,40	1824,89%

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1176 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 02616512 referido a Plan de Infraestructuras de Calidad Turística en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 113, de 21/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.202, de 1/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.26.- Del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 02616512 referido a Plan de Infraestructuras de Calidad Turística en Lanzarote de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 02616512 REFERIDO A PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALIDAD TURÍSTICA EN LANZAROTE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las obras realizadas en la isla de Lanzarote con cargo a la partida referida son:

- Rehabilitación Islote de la Fermina (Actuación finalizada).
- Acondicionamiento medioambiental Costa Teguisse, Tramo Jablillo-Cucharas (actuación finalizada).
- Rehabilitación Casa de la Cultura Agustín de la Hoz, TM Arrecife (actuación pendiente Proyecto Modificado).
- Acondicionamiento Márgenes Carreteras LZ-46 y LZ-56, Acceso a la Ermita de los Dolores (En ejecución).
- Señalización Orientativa en la red de Carreteras del Cabildo de Lanzarote (actuación finalizada).
- Acondicionamiento Medioambiental en Playa Blanca, Yaiza (Actuación pendiente de Proyecto Modificado).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1182 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre partida para El Rosario del Fondo de Financiación Municipal en 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 113, de 21/4/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.116, de 28/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.27.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre partida para El Rosario del Fondo de Financiación Municipal en 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

PARTIDA PARA EL ROSARIO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL EN 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo (\*) que se acompaña.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(\*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**7L/PE-1191 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 127, de 5/5/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.168, de 29/5/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.28.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayuda directa para entrada de compra de vivienda en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDA DIRECTA PARA ENTRADA DE COMPRA DE VIVIENDA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda, realizan un importante esfuerzo para poder dar a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, así como para ofrecerles ayudas que para los jóvenes, actualmente, son las más altas del Estado.

Los jóvenes constituye uno de los colectivos con más dificultades de acceso a una vivienda y, por ello, se reforzó en el Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 el sistema de ayudas establecidas mediante el Plan de Choque de Vivienda Joven donde, entre otras medidas, se procedió a duplicar las ayudas a la entrada para adquisición de la vivienda para los jóvenes canarios para uso como residencia habitual y permanente para el ejercicio 2008.

El esfuerzo por parte del Gobierno de Canarias se ha traducido, como muestra, sólo en el 2008, en que 8.242 jóvenes resultaron beneficiados de las diferentes líneas del Plan de vivienda 2005-2008. Además, y a través del Plan de Choque para el acceso a la vivienda de los jóvenes, gestionado por el Gobierno de Canarias a través de su Programa Bolsa de Vivienda Joven, sólo en el año 2008 7.613 jóvenes de nuestra tierra accedieron a una vivienda en régimen de alquiler o de compra.

En particular, las referidas ayudas a la entrada para la compra de una vivienda en nuestra Comunidad Autónoma se traducen para sus jóvenes en hasta 22.000 euros cuando se trate de una vivienda libre o 12.000 euros cuando se trata de vivienda protegida.

Finalmente, destacar igualmente que en el ejercicio 2008, el Gobierno de Canarias realizó una convocatoria de subvenciones genéricas destinada a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda que se configuró como una ayuda adicional que vino a sumarse a la propia Hipoteca Joven. Esa ayuda se constituyó así pues, como línea adicional al Plan de Vivienda de Canarias, y estaba destinada a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes canarios que solicitasen la Hipoteca Joven para la compra o autoconstrucción de una vivienda, por un crédito total de 5.618.000 euros. En concreto, los jóvenes que han cobrado la subvención de 12.000 euros para la compra de una vivienda libre tienen todos unos ingresos inferiores a los 18.000 euros.

En particular, en la isla de Lanzarote 131 personas solicitaron esta ayuda, resultando denegadas a 64 de ellas.

No obstante, resulta oportuno recordar que esta información se publicó y está disponible en la página Web del Gobierno de Canarias, en el enlace del Boletín Oficial de Canarias.

Al hilo de lo anterior, es necesario aclarar que desde la modificación operada por el Decreto 185/2008, de 29 de julio, al Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda 2005-2008, la referida subvención adicional a la Hipoteca Joven se configura, desde ese momento, como una línea más propia del Plan de Vivienda, dotándola así de continuidad, sin sujeción ya por tanto, a convocatoria alguna.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1245 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 137, de 13/5/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.169, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.29.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre beneficiarios de ayuda directa para entrada de compra de vivienda en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:



**BENEFICIARIOS DE AYUDA DIRECTA PARA ENTRADA DE COMPRA DE VIVIENDA EN LA PALMA,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda, realizan un importante esfuerzo para poder dar a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, así como para ofrecerles ayudas que para los jóvenes, actualmente, son las más altas del Estado.

Los jóvenes constituye uno de los colectivos con más dificultades de acceso a una vivienda y, por ello, se reforzó en el Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 el sistema de ayudas establecidas mediante el Plan de Choque de Vivienda Joven donde, entre otras medidas, se procedió a duplicar las ayudas a la entrada para adquisición de la vivienda para los jóvenes canarios para uso como residencia habitual y permanente para el ejercicio 2008.

El esfuerzo por parte del Gobierno de Canarias se ha traducido, como muestra, sólo en el 2008, en que 8.242 jóvenes resultaron beneficiados de las diferentes líneas del Plan de vivienda 2005-2008. Además, y a través del Plan de Choque para el acceso a la vivienda de los jóvenes, gestionado por el Gobierno de Canarias a través de su Programa Bolsa de Vivienda Joven, sólo en el año 2008 7.613 jóvenes de nuestra tierra accedieron a una vivienda en régimen de alquiler o de compra.

En particular, las referidas ayudas a la entrada para la compra de una vivienda en nuestra Comunidad Autónoma se traducen para sus jóvenes en hasta 22.000 euros cuando se trate de una vivienda libre o 12.000 euros cuando se trata de vivienda protegida.

Finalmente, destacar igualmente que en el ejercicio 2008, el Gobierno de Canarias realizó una convocatoria de subvenciones genéricas destinada a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda que se configuró como una ayuda adicional que vino a sumarse a la propia Hipoteca Joven. Esa ayuda se constituyó así pues, como línea adicional al Plan de Vivienda de Canarias, y estaba destinada a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes canarios que solicitasen la Hipoteca Joven para la compra o autoconstrucción de una vivienda, por un crédito total de 5.618.000 euros. En concreto, los jóvenes que han cobrado la subvención de 12.000 euros para la compra de una vivienda libre tienen todos unos ingresos inferiores a los 18.000 euros.

En particular, en la isla de La Palma durante el ejercicio 2008, se han concedido 50 hipotecas, resultando beneficiarias 72 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a seiscientos mil euros (600.000,00 €).

Al hilo de lo anterior, es necesario aclarar que desde la modificación operada por el Decreto 185/2008, de 29 de julio, al Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda 2005-2008, la referida subvención adicional a la Hipoteca Joven se configura, desde ese momento, como una línea más propia del Plan de Vivienda, dotándola así de continuidad, sin sujeción ya por tanto, a convocatoria alguna.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1248 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 06611518 de la carretera Arrecife-Tahíche de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 137, de 13/5/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.117, de 28/5/09.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.30.- De la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto 06611518 de la carretera Arrecife-Tahíche de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña María Belén Morales Cabrera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO 06611518 DE LA CARRETERA ARRECIFE-TAHÍCHE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC PARA 2008,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias anunció (BOC nº 244, de 7 de diciembre de 2007) la adjudicación de la obra: “Duplicación de la carretera LZ-1. Tramo: LZ-3 (Circunvalación de

Arrecife)-Tahíche. Isla de Lanzarote.” a la Unión Temporal de Empresas Dragados, SA. - Hormigones Insulares, SL (Horinsa), por un importe de 16.433.737,86 €.

El 24 de enero de 2008 (BOC nº 038 de 21 de febrero de 2008), se sometió a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de referencia.

Dicha información pública dio origen a un número ingente de alegaciones que mayoritariamente hacían referencia a la titularidad de las propiedades afectadas, interesando se realizaran las correcciones que padecía el listado expuesto. Dado el número tan considerable de modificaciones que operaron en la relación originaria de bienes y derechos afectados, aconsejo la apertura de un nuevo plazo de información pública. Esta nueva información se anunció en el BOC nº 195, de 29 de septiembre de 2008.

Esta situación de indisponibilidad de los terrenos necesario para ejecutar la obra dio lugar a que el 1 de abril de 2008 se suspendieran total y temporalmente las obras, manteniendo esta suspensión al día de hoy en tanto en cuanto no desaparezcan los motivos que ha dado lugar a la suspensión.

La imposibilidad de ejecutar obra durante el año 2008 obligó a un reajuste de las anualidades vigentes para ese año:

2008	6.000.000,00 €
2009	10.178.017,52 €

De tal manera que las anualidades actuales son:

2009	10.178.017,52 €
2010	6.000.000,00 €

En el BOC de 28-04-09, se ha publicado Decreto del Gobierno de Canarias, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de estas obras. Se ha comunicado a los afectados, de la manera legalmente establecida, el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación los días 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2009”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1316 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre la concesión administrativa del puerto deportivo de Tazacorte, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 137, de 13/5/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.118, de 28/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.31.- De la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre la concesión administrativa del puerto deportivo de Tazacorte, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Carmen María Acosta Acosta, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DEPORTIVO DE TAZACORTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las condiciones de la concesión impuestas al concesionario para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte, son las recogidas en el pliego de bases por el cual se rigió el concurso público anunciado en el BOC nº 66 de abril de 2007 y cuya copia se adjunta”(\*).

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(\*). No se reproduce el documento adjunto de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**7L/PE-1321 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el estudio de impacto medioambiental sobre las infraestructuras del puerto de Puerto de la Cruz, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 137, de 13/5/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.212, de 2/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.32.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el estudio

de impacto medioambiental sobre las infraestructuras del puerto de Puerto de la Cruz, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DE PUERTO DE LA CRUZ,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto “Modificado del puerto en el Puerto de la Cruz”, dispone de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la cual fue aprobada en sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), celebrada en Santa Cruz de Tenerife, el 30 de julio de 2008.

Dicha declaración fue aprobada por consenso general por parte de los miembros de la COTMAC y los invitados asistentes a la misma. En dicha Declaración de Impacto se establecen una serie de condicionantes que deberán subsanarse “antes del comienzo efectivo de las obras”, ya que hasta dicho momento no se puede producir ningún tipo de afección en el entorno en el cual se ubicará la mencionada infraestructura.

Por lo anteriormente indicado y en respuesta a la pregunta planteada se le indica que los citados condicionantes deberán ser subsanados en el momento en el que se adjudiquen las correspondientes actuaciones y siempre antes del comienzo efectivo de las mismas, tal y como se refleja en la citada DIA.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1323 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto del puerto de Puerto de la Cruz, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 137, de 13/5/09.)

(Registro de entrada núm. 3.213, de 2/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.33.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto del puerto de Puerto de la Cruz, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO DEL PUERTO DE PUERTO DE LA CRUZ,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto “Modificado del puerto de Puerto de la Cruz” se encuentra en fase de tramitación administrativa quedando pendiente al trámite de adscripción del Dominio Público Marítimo-Terrestre por parte del Estado a la Comunidad Autónoma.

En la actualidad se dispone de un proyecto que contiene todos los cálculos justificativos, estudios en modelo numérico por ordenador, estudios en modelo físico mediante ensayos en laboratorio previa construcción de una maqueta a escala, plan de accesos a la obra y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Dicho proyecto es el que servirá de base para el concurso público que en su momento se celebre, según el modelo de financiación que se fije, en el procedimiento de licitación de la citada actuación.

El citado proyecto podría estar sujeto a modificaciones puntuales si en el trámite de adscripción del Dominio Público Marítimo-Terrestre, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, así lo estipula en su informe vinculante.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1380 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, del GP Socialista Canario, sobre ejecución y ficha financiera del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 14/5/09.)

(Registro de entrada núm. 3.170, de 29/5/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.34.- De la Sra. diputada D.ª Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, del GP Socialista Canario, sobre ejecución y ficha financiera del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EJECUCIÓN Y FICHA FINANCIERA DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2005-2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha venido realizando durante los últimos años importantes esfuerzos para facilitar el acceso de los ciudadanos canarios a la vivienda mediante

el conjunto de líneas de actuación incluidas en el Plan de Vivienda 2005-2008, principalmente mediante la construcción de nuevas viviendas, la rehabilitación y reposición de los inmuebles existentes con problemas de conservación así como mediante el fomento del alquiler.

El referido Plan ha logrado un magnífico grado de ejecución, que ha superado los objetivos establecidos inicialmente. En concreto, el porcentaje alcanzado asciende al 115,43%, en la medida que se partía inicialmente de las 89.130 actuaciones que contemplaba el Plan, y finalmente, se han calificado 102.887 actuaciones.

Asimismo, se anexa la ficha financiera solicitada (\*).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(\*). No se reproduce el documento adjunto de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**7L/PE-1397 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Figueroa Force, del GP Popular, sobre servicio de agua y luz en los pantalanos en el puerto de la Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 14/5/09.)

(Registro de entrada núm. 3.214, de 2/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.35.- Del Sr. diputado D. Fernando Figueroa Force, del GP Popular, sobre servicio de agua y luz en los pantalanos en el puerto de la Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta



escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SERVICIO DE AGUA Y LUZ EN LOS PANTANALES EN EL PUERTO DE LA GRACIOSA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Corresponde a la Dirección General de Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la contestación de la citada pregunta, en virtud del artículo 8.1 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico donde establece que:

*“1. La aprobación de los proyectos y, en su caso, de los estudios complementarios, para la construcción o ampliación de un puerto o infraestructura portuaria o instalación de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como la delimitación o ampliación de la zona de servicio a efectos de la adscripción del dominio público marítimo-terrestre”.*

Asimismo, el artículo 2.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril de Puertos de Canarias establece lo siguiente:

*“1. Son de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias los puertos, infraestructuras e instalaciones portuarias que, situados en la ribera del mar, dentro de su territorio, presten o permitan la realización de operaciones de tráfico portuario, presten servicios a las actividades pesqueras, deportivas o náutico-recreativas, o bien sirvan de apoyo a urbanizaciones marítimo-terrestres, siempre que no estén declarados de interés general del Estado o, en el caso de que lo estén, cuando el Estado no realice su gestión directa y se produzca la adscripción a la Comunidad Autónoma de Canarias”.*

Es por lo que le informamos que con esta fecha se da traslado de esta iniciativa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-1398 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del GP Popular, sobre utilización de los atraques en La Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 14/5/09.)  
(Registro de entrada núm. 3.215, de 2/6/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.36.- Del Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del GP Popular, sobre utilización de los atraques en

La Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

UTILIZACIÓN DE LOS ATRAQUES EN LA GRACIOSA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la contestación de la citada pregunta, en virtud del artículo 8.1 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, donde se establece que:

*“1. La aprobación de los proyectos y, en su caso, de los estudios complementarios, para la construcción o ampliación de un puerto o infraestructura portuaria o instalación de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como la delimitación o ampliación de la zona de servicio a efectos de la adscripción del dominio público marítimo-terrestre”.*

Asimismo, el artículo 2.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril de Puertos de Canarias establece lo siguiente:

*“1. Son de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias los puertos, infraestructuras e instalaciones portuarias que, situados en la ribera del mar, dentro de su territorio, presten o permitan la realización de operaciones de tráfico portuario, presten servicios a las actividades pesqueras, deportivas o náutico-recreativas, o bien sirvan de apoyo a urbanizaciones marítimo-terrestres, siempre que no estén declarados de interés general del Estado o, en el caso de que lo estén, cuando el Estado no realice su gestión directa y se produzca la adscripción a la Comunidad Autónoma de Canarias”.*

Es por lo que le informamos que con esta fecha se da traslado de esta iniciativa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.